Diario Oficial

IMPO



Año CVII - Nº 28.430 | Montevideo, jueves 26 de enero de 2012

energías

renovables y alternativas

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS



Presenta:

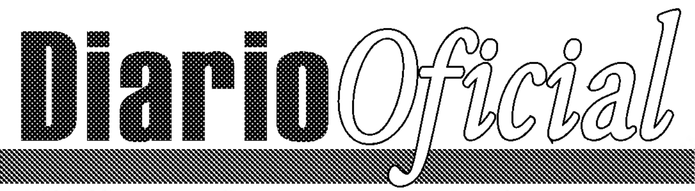
TNU Noticias Mediodía por PANTALLA IMPO

con audio por Diamante FM (98.7)

De lunes a viernes, al mediodía (12.30 a 13 hs), en el corazón de la ciudad de Montevideo, Pantalla IMPO emite TNU Noticias Mediodía con audio por Diamante FM (98.7).

Toda la información nacional e internacional de la mano del equipo de profesionales de la televisión de todos los uruguayos. Un aporte de IMPO al derecho ciudadano a la información, la comunicación y la cultura.





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.400 - Montevideo, jueves 26 de enero de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

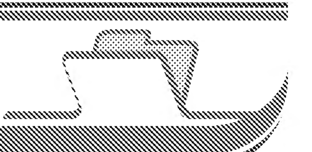


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos





DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 1/012

Efectúanse las correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en el planillado anexo a la Ley de Presupuesto 18.719.

(112*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Enero de 2012

VISTO: la gestión iniciado por el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en el planillado anexo a la Ley de Presupuesto No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: I) que al elaborarse el proyecto de ley de presupuesto, se reordenaron las partidas incluidas en los Incisos 21 "Subsidios y Subvenciones", 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", 23 "Partidas a reaplicar" y 24 "Diversos Créditos" de forma de realizar una adecuada categorización de los diferentes Objetos del gasto.

II) que los objetos del gasto 513.011 "Rentas Afectadas Caja Bancaria" y 513.018 "Rentas Afectadas Caja de Profesionales Universitarios" fueron omitidos al ser eliminados del Inciso 21 para ser incorporados al Inciso 22.

CONSIDERANDO: que el artículo 5 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones que se comprueben en el Presupuesto Nacional.

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a la no objeción de la Asamblea General a efectuar la corrección solicitada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Asígnase al Inciso 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 022 "Transferencias Financieras al Sector seguridad Social - Dirección Secretaría del MEF", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Objetos del Gasto 513.011 "Rentas Afectadas Caja Bancaria", la suma total de $ 3:236.953 (pesos uruguayos tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y tres) y 513.018 "Rentas Afectadas Caja de Profesionales Universitarios", la suma total de $ 176:725.753 (pesos uruguayos ciento setenta y seis millones setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y tres) para los ejercicios 2011 a 2014.-

Artículo 2º.- Pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; DANIEL GARÍN; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2
Resolución 644/011

Desígnase Fiscal Militar de Feria al Sr. Fiscal Militar de 2do. Turno, Coronel en situación de retiro Sergio A. Otegui.

(95)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 27 de Diciembre de 2011

VISTO: la gestión por la cual se solicita se designe como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 2º Turno, al Coronel en situación de retiro don Sergio A. Otegui quien además quedará encargado del Despacho de las Fiscalías Militares.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.203 de 30 de mayo de 1974, el cual establece que los Tribunales Militares tendrán el mismo régimen en Ferias que la Justicia Ordinaria, designándose para el caso el personal necesario para la prosecución de la función jurisdiccional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 2º Turno, al Coronel en situación de retiro don Sergio A. Otegui.

2do.- El señor Fiscal Militar de Feria quedará encargado del Despacho de las Fiscalías Militares en el período comprendido entre el 24 de diciembre del corriente y el 31 de enero de 2012 inclusive.

3ro.- Designar subrogante del señor Fiscal Militar de Feria para los casos de recusación, excusación e impedimento, al señor Fiscal Militar de 1º Turno, al Coronel en situación de retiro don Julio E. Herrera quién además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 2º Turno, por un período de 38 días a partir del 1ro. de febrero de 2012.

4to.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Decreto 492/011

Apruébanse las nuevas tarifas de energía eléctrica y tasas, para los servicios a cargo de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.).

(79*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Diciembre de 2011

VISTO: el proyecto de Pliego Tarifario de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, elaborado por la citada Administración.

RESULTANDO: que de los asesoramientos recabados surge que procede aprobar dichos cuadros de tarifas y tasas.

CONSIDERANDO: que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) propone un ajuste medio de tarifas del 6,00%, así como un ajuste del 4,00% en las tasas de conexión y del 18% en las tasas por reconexión y por rehabilitación de suministros, a regir partir del 01 de enero de 2012.

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las tarifas de energía eléctrica y tasas para los servicios a cargo de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas que se detallan a continuación, que regirán a partir del 01 de enero de 2012.

PLIEGO TARIFARLO

TARIFA RESIDENCIAL SIMPLE

Para los servicios con modalidad de consumo residencial cuya potencia contratada sea menor o igual a 40 kW.

1. Cargo por consumo de energía:
1 kWh a 100 kWh mensuales $ / kWh 3,064
101 kWh a 600 kWh mensuales $ / kWh 4,287
601 kWh en adelante $ / kWh 4,817
2. Cargo por potencia contratada $ / kW 41,20
3. Cargo fijo mensual $ 124,20

TARIFA DOBLE HORARIO RESIDENCIAL

Para los servicios con modalidad de consumo residencial cuya potencia contratada sea mayor o igual a 3,3 kW y menor o igual a 40 kW, con carácter opcional.

1. Cargo por consumo de energía:

Punta $ / kWh	Fuera de punta $ / kWh
5,696	2,084

2. Cargo por potencia contratada $ / kW 38,80
3. Cargo fijo mensual $ 247,80
4. Los cargos por energía se distribuyen en dos períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.

Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
* horas Punta: de 17:00 a 23:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 17:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.

Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
* horas Punta: de 18:00 a 24:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 18:00 hrs.

TARIFA de CONSUMO BÁSICO RESIDENCIAL

Para servicios monofásicos con modalidad de consumo residencial, a titulares de único suministro, cuya potencia contratada sea igual o menor a 3,7 kW, con carácter opcional. A los efectos de permanecer en esta tarifa no se podrá superar más de dos veces los 230 kWh/mes, en los últimos doce meses (año móvil), pasando automáticamente a la Tarifa Residencial Simple al tercer mes que se supere el consumo mencionado.

1. Cargo por consumo de energía:
101 kWh a 140 kWh mensuales $ / kWh 4,287
141 kWh en adelante $ / kWh 7,820
2. Cargo mensual, con derecho a un consumo de hasta 100 kWh / mes $ 206,10

Hasta el 31 de diciembre de 2012, aquellos clientes que superen los 230 kWh/mes recibirán un descuento igual a la diferencia con la Tarifa Residencial Simple.

TARIFA GENERAL SIMPLE

Para los servicios no comprendidos en las tarifas Residencial Simple y Alumbrado Público cuya potencia contratada sea inferior o igual a los 40 kW.

1. Cargo por consumo de energía:
1 kWh a 1.000 kWh mensuales $ / kWh 3,807
1.001 kWh en adelante $ / kWh 4,388
2. Cargo por potencia contratada $ / kW 38,40
3. Cargo fijo mensual $ 143,50

TARIFA DOBLE HORARIO GENERAL

Para los servicios comprendidos en la Tarifa General, cuya potencia contratada sea mayor o igual a 3,3 kW y menor a 20 kW, con carácter opcional y hayan adoptado esta alternativa tarifaria con anterioridad al 18 de febrero de 2011. Podrán mantenerse en esta tarifa hasta el 31 de marzo de 2012.

1. Cargo por consumo de energía:

Punta $ / kWh	Fuera de punta $ / kWh
11,284	2,840

2. Cargo por potencia contratada $ / kW 50,60
3. Cargo fijo mensual $ 587,90
4. Los cargos por energía se distribuyen en dos períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.

Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
* horas Punta: de 17:00 a 23:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 17:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.

Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
* horas Punta: de 18:00 a 24:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 18:00 hrs.

TARIFA DE PAGO ANTICIPADO

Para clientes con medidor monofásico y con carácter opcional, que soliciten su inclusión en el sistema de pago anticipado.

Clientes con Potencia Contratada 2,2 y 3,3 kW:

1. Precio de energía por compras de:
1 kWh a 700 kWh $ / kWh 4,566
701 kWh en adelante $ / kWh 4,396
2. Cargo fijo anual $ 1.252,00

Clientes con Potencia Contratada 4,4, 5,5 y 6,6 kW:

1. Precio de energía por compras de:
1 kWh a 1.400 kWh $ / kWh 5,510
1.401 kWh en adelante $ / kWh 5,311

2. Cargo fijo anual $ 2.520,60

BONIFICACIONES

Para los clientes con tarifas General Simple y Doble Horario General, Residencial Simple y Doble Horario Residencial medidos en 6,4, 15 o 22 kV, se les efectuará sobre la facturación correspondiente al Consumo de Energía y Cargo por Potencia Contratada, el 2% de descuento.

TARIFAS TRIPLE HORARIO

TARIFAS MC - MEDIANOS CONSUMIDORES

Con carácter opcional para los servicios que presenten en el tramo horario punta-llano una potencia contratada igual o mayor a 10 kW y menor o igual a 40 kW en cualquier horario. Por reglamentación a los servicios con potencia contratada mayor que 40 kW en cualquier horario.

1. Cargos por consumo de energía, por potencia y cargo fijo:

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kWh			Potencia máxima medida $ / kW	Cargo Fijo mensual $
		Valle	Llano	Punta		
MC1	0,230 - 0,400	1,128	2,672	6,174	210,40	390,30
MC2	6,4-15-22	1,090	2,439	4,824	135,70	390,30
MC3	31,5	1,084	2,384	3,988	79,40	390,30

2. Períodos horarios.

El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.

Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:

* horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
* horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
* horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.

Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:

* horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
* horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
* horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.

3. Potencia

La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano, entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.

En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta y Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes.

4. Recargo por Potencia Excedentaria

Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada en horas Punta y Llano que exceda la potencia contratada.

El recargo por Potencia Excedentaria será igual a:

a. 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que no supere o iguale en 30% la potencia contratada.
b. 300% del precio correspondiente a cada kW por cada kW demandado que resulte 30% superior a la potencia contratada.

TARIFAS GC - GRANDES CONSUMIDORES

Para los servicios que presenten consumo medio igual o mayor a 90.000 kWh/mes y potencia contratada en el tramo horario punta-llano igual o mayor que 200 kW, y con carácter opcional.

1. Cargos por consumo de energía, por potencia y cargo fijo:

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kWh			Potencia máxima medida $ / kW	Cargo Fijo mensual $
		Valle	Llano	Punta		
GC1	0,230 - 0,400	1,105	2,123	6,537	277,20	8133,30
GC2	6,4-15-22	1,061	2,012	5,256	182,30	8133,30
GC3	31,5	1,057	1,977	4,443	111,00	8133,30
GC4	63	1,057	1,977	4,076	43,70	8133,30
GC5 *	110-150	1,053	1,939	3,379	30,60	8133,30

* la tarifa GC5 es aplicable exclusivamente a suministros cuyos titulares hayan contratado con anterioridad a la aprobación de los decretos 276/002; 277/002 y 360/002.

2. Períodos horarios.

El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.

Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:

* horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
* horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
* horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.

Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:

* horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
* horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
* horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.

3. Potencia

La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano, entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.

En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta y Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes.

4. Recargo por Potencia Excedentaria

Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada en horas Punta y Llano que exceda la potencia contratada.

El recargo por Potencia Excedentaria será igual a:

a. 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que no supere o iguale en 30% la potencia contratada.
b. 300% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que resulte 30% superior a la potencia contratada.
c.

TARIFAS DE ZAFRA ESTIVAL

Para aquellos servicios que concentren el 80% o más de su consumo entre los meses de noviembre y marzo inclusive; y que presenten en el tramo horario punta-llano una potencia contratada igual o mayor a 10 kW con carácter opcional.

1. Cargos por consumo de energía, por potencia y cargo fijo:

Tarifa	Nivel de tensión Kv	Precio de energía $ / kWh			Potencia máxima medida $ / kW	Cargo Fijo mensual $
		Valle	Llano	Punta		
Z1	0,230 - 0,400	1,720	1,997	6,646	447,00	390,30
Z2	6,4-15-22	1,693	1,953	5,194	294,70	390,30
Z3	31,5	1,648	1,920	4,015	170,40	390,30

2. Períodos horarios.

El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.

Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:

* horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
* horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
* horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.

Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:

* horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
* horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
* horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.

3. Potencia

La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano, entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.

En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta y Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes. Esta cláusula regirá únicamente para el período de zafra antes definido.

4. Recargo por Potencia Excedentaria

Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia

demandada en horas Punta y Llano que exceda la potencia contratada. El recargo por Potencia Excedentaria será igual al 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que supere el 30% de lo contratado. Esta cláusula regirá solo para el período de zafra.

TARIFA PUNITIVA

Para las facturaciones de consumos en casos de irregularidades en el uso de la energía eléctrica y/o en su medición, según reglamentación:

1. Cargo por consumo de energía:
1 kWh a 1.000 kWh mensuales $ / kWh 10,784
Excedente sobre 1.000 kWh mensuales $ / kWh 12,278
2. Cargo por potencia contratada $ / kW 100,60
3. Cargo fijo mensual:
0 kWh a 5.000 kWh mensuales $ 871,80
5.001 kWh en adelante $ 3.347,10

TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO

Para el alumbrado público a cargo de las autoridades municipales y nacionales y otros clasificados dentro de la misma modalidad de consumo. El precio mensual por lámpara es:

Potencia lámpara W	Horario completo $
100	200,39

Cuando la potencia de la lámpara fuera diferente de la indicada, se fijará su precio en forma proporcional.

Para las lámparas no incandescentes se agregará al valor nominal de las lámparas el consumo de los equipos accesorios: en estos casos será de cargo de la autoridad respectiva el suministro de lámparas y accesorios necesarios así como su colocación.

Para las lámparas incandescentes será de cargo de la autoridad respectiva el suministro de las lámparas necesarias.

Para aquellos servicios que cuenten con medidor, se facturará un cargo por consumo de energía:

1. Redes de alumbrado con mantenimiento a cargo de UTE $ / kWh 5,569
2. Redes de alumbrado con mantenimiento a cargo del Cliente $ / kWh 4,518

TARIFA DOBLE HORARIO ALUMBRADO PÚBLICO

Para los servicios de Alumbrado Público cuya potencia contratada sea mayor o igual a 10 kW, con mantenimiento de las redes hasta el puesto de medida a cargo del Cliente, con carácter "opcional".

1. Cargo por consumo de energía:

Punta $ / kWh	Fuera de punta $ / kWh
6,184	2,131

2. Cargo por potencia contratada $ / kW 60,70
3. Cargo fijo mensual $ 285,40

4. Los cargos por energía se distribuyen en dos períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.

Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
* horas Punta: de 17:00 a 23:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 17:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.

Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
* horas Punta: de 18:00 a 24:00 hrs.
* horas Fuera de Punta: de 00:00 a 18:00 hrs.

TARIFA REACTIVA

Los consumos reactivos serán facturados según el siguiente detalle:

1. Para los servicios comprendidos en las actuales Tarifas General Simple, Residencial Simple y Alumbrado Público, según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos reactivos cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92. El porcentaje de recargo por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el mes, resulta de la siguiente fórmula:

si $\frac{E_r}{E_a} \leq 0,426$ $\quad K_1 (\%) = 0$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0,426$ $\quad K_1 (\%) = 40 \times \left[\frac{E_r}{E_a} - 0,426 \right]$

si además, $\frac{E_r}{E_a} > 0,7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{1adicional} (\%) = 60 \times \left[\frac{E_r}{E_a} - 0,7 \right]$$

siendo, E_r: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh
E_a: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

2. Para los servicios comprendidos en las Tarifas Doble Horario (Residencial, General y Alumbrado Público), según lo establecido en la reglamentación Vigente, se formulará una facturación adicional por consumos de energía reactiva cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92, y una bonificación cuando el factor de potencia sea superior a 0,92.

El porcentaje de recargo o bonificación por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el período de punta, resultará de la siguiente fórmula:

$$K_1 (\%) = B\times \left[\frac{E_r}{E_a} - 0,426 \right]$$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0,7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{1adicional} (\%) = (100 - B) \times \left[\frac{E_r}{E_a} - 0,7 \right]$$

siendo, E_r: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh
E_a: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

El valor de *"B"* depende de la categoría tarifaria, de acuerdo a lo que se expone en la siguiente tabla:

Tarifas	Valor de *"B"*
DHR	36
DHG	34
DHA	34

3. Para los servicios comprendidos en las tarifas Triple Horario (GC, MC, y de Zafra Estival), según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos de energía y potencia reactiva cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92, y una bonificación cuando el factor de potencia sea superior a 0,92.

El porcentaje de recargo o bonificación por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el período de punta, resultará de la siguiente fórmula:

$$K_1 (\%) = A \times \left[\frac{E_r}{E_a} - 0,426 \right]$$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0,7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{1adicional} (\%) = (100 - A) \times \left[\frac{E_r}{E_a} - 0,7 \right]$$

El porcentaje de recargo o bonificación aplicable sobre el importe por potencia máxima activa registrada en el mes, resultará de la siguiente fórmula:

$$K_2\,(\%) = 62 \times \left[\frac{E_r}{E_a} - 0{,}426\right]$$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0{,}7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{2adicional}\,(\%) = 38 \times \left[\frac{E_r}{E_a} - 0{,}7\right]$$

siendo, E_r: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh
E_a: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

El valor de *"A"* depende del nivel de tensión en el cual está alimentado el servicio y responde a la siguiente tabla:

Nivel de tensión	Valor de *"A"*
0,230 - 0,400 kV	23
6,4 - 15 - 22 kV	18
31,5 kV	12
63 y 150 kV	5

4. En todos los casos:

a. Cuando el cociente entre la energía reactiva y la energía activa sea superior a 1,34 (factor de potencia menor a 0,60), se podrá suspender el servicio previa notificación al cliente, hasta tanto adecue sus instalaciones.

b. Cuando el medidor de energía activa no registre consumo, se facturará la totalidad del consumo de energía reactiva al mayor de los precios de energía establecidos dentro de la respectiva categoría. Esto regirá en los casos de las tarifas multihorario, cuando el medidor de energía activa no presente consumo en ninguno de los períodos horarios.

<u>REGIMEN DE TASAS Y GARANTÍAS PARA SERVICIOS ELÉCTRICOS.</u>

<u>I. DEFINICION DEL VALOR DE LAS TASAS</u>

1. Trámites que implican el suministro de Energía Eléctrica

1.1. <u>Tasa de Conexión para solicitudes de suministro en Zona Electrificada</u>

1.1.1. Nuevos Usuarios de Distribución con potencia a contratar menor o igual a 50 kW.

La Tasa de Conexión será: **TC= A + B**

Servicios Monofásicos

Potencia Contratada kW	A	B	
		Tarifas Simples	Tarifas Doble Horario
3,7	$ 1.818	$ 907	$ 1.704
4,6			
7,4			
9,2			

Servicios Trifásicos

Potencia Contratada kW	A	B		
		Tarifas Simples	Tarifas Doble Horario	Tarifas Triple Horario
12	$ 2.620	$ 3.688	$ 3.688	$ 5.775
15	$ 4.143			
20				
25	$ 9.475			$ 7.750
30		$ 5.554	$ 5.554	$9.750
35		$ 8.667	$ 8.667	
40				
4l a 50	$ 10.521	-	-	$ 14.721

Conexiones en Zona Electrificada Rural con redes de Media Tensión Monofásicas

Potencia Contratada kW	A	B		
		Tarifas Simples	Tarifas Doble Horario	Tarifas Triple Horario
11,5	$ 2.310	$ 3.495	$ 3.495	$ 6.525
14,5	$ 2.620			

En las tarifas triple horario, las cuales permiten una doble contratación de potencia, la tasa de conexión se determina por la mayor de ellas.

1.1.2. Nuevos Usuarios de Distribución con potencia a contratar mayor a 50 kW.

En estos casos, se elaborarán presupuestos para establecer la Tasa de Conexión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica y en el Decreto del Poder Ejecutivo 366/007.

1.1.3. Tasas aplicadas en otros casos que implican el suministro de Energía Eléctrica.

1.1.3.1. Contratación de servicios provisorios 0,5 UBT

1.1.3.2. Trámites por reformas y ampliación de instalaciones:
Instalaciones hasta 8,8 kW 2 UBT
Instalaciones mayores de 8,8 kW 5 UBT

Para instalaciones de hasta 2,2 kW cuando son obras propuestas por Intendencias Municipales, proyectadas y dirigidas por técnicos de las mismas, se aplica un 50% del importe.

1.2. <u>Conexiones directas de emergencia</u>

Solicitud de conexión efectuada dentro de las 72 horas previas 3 UBT

Esta tasa es adicional a lo establecido en el numeral 1.1.3

1.3. <u>Servicios extraordinarios en Usinas con servicio restringido</u>

Por hora 6 UBT

1.4. <u>Por reconexión del suministro</u>

En suministros con potencia contratada menor o igual a 40 kW $ 558

En suministros con potencia contratada mayor a 40 kW $ 900

1.5. <u>Por rehabilitación del suministro</u>

En suministros con potencia contratada menor o igual a 40 kW $ 842

En suministros con potencia contratada mayor a 40 kW $ 1.185

2. Tasas de Conexión que involucran suministros con microgeneración.

En todos los casos, la potencia pico de la Instalación Microgeneradora (IMG) será menor o igual que la potencia contratada en el suministro.

2.1. <u>Nuevos suministros con IMG</u>

2.1.1. Monofásicos con potencia a contratar menor o igual que 9,2 kW

Tarifa simple A + (B x 1,4)
Tarifa doble horario A + (B x 1,6)

A y B son los componentes de tasa de conexión definidos en el numeral 1.

2.1.2. Resto de las situaciones

En suministros trifásicos con potencia a contratar menor o igual que 9,2 kW y en suministros monofásicos o trifásicos con potencia a contratar mayor que 9,2 kW, se cobra la Tasa de Conexión de suministros sin IMG.

2.2. <u>Suministros existentes</u>

2.2.1. Suministros que incorporan IMG manteniendo la potencia contratada y tarifa aplicada.

2.2.1.1. Suministros monofásicos con potencia contratada menor o igual que 9,2 kW

Tarifa simple $ 809
Tarifa doble horario $ 1.041

2.2.1.2. Suministros monofásicos excepcionales (potencia contratada mayor que 9,2 kW) $ 1.188

2.2.1.3. Suministros trifásicos con potencia contratada mayor que 9,2 kW.

Tarifa simple $ 1.561
Tarifa doble horario (solo requiere reprogramación) $ 1.188
Tarifa triple horario (solo requiere reprogramación) $ 1.188
2.2.1.4. Suministros trifásicos excepcionales (potencia contratada menor o igual que 9,2 kW) $ 1.188

3. Trámites que implican estudios técnicos

3.1. Tasa de evaluación de documentación técnica y proyecto
De acuerdo a las cargas solicitadas en cada suministro:

3.1.1. Hasta 10 kW	2	UBT
3.1.2. De más de 10 kW hasta 50 kW	6	UBT
3.1.3. De más de 50 kW hasta 300 kW	10	UBT
3.1.4. De más de 300 kW	15	UBT

3.1.5. Cuando se reformen los planos:
a) Si la reforma no implica aumento de carga 1 UBT
b) Si se aumenta la carga, se abonará la Tasa que corresponda a la nueva potencia solicitada, según la escala precedente.

Se exceptúan de estas tasas a las viviendas modestas con cargas solicitadas de 2,2 kW.

3.2. Tasa de elaboración de Proyectos de Electrificación Rural (TEPER)

Es el valor a ser abonado para solicitudes de Electrificación Rural en las que los interesados ejecutan las obras por su cuenta y UTE decida elaborar el proyecto de las mismas. Se establece la siguiente escala de acuerdo a la longitud de línea proyectada para todos los suministros involucrados en la solicitud:

3.2.1. Hasta 2 km de línea proyectada 20 UBT
3.2.2. Para más de 2 km de línea proyectada. Por km de línea 10 UBT

4. Trámites que implican prestación de otros servicios

4.1. Trámite de fichas sueltas, cambio de sitio de medidor, cambio de recorrido de entrada, corrimiento de líneas y/o trámites similares 5 UBT
4.2. Inspección parcial o inspección de cañerías 1 UBT
4.3. Cambios de medidores por servicios provisorios para fiestas 3 UBT
4.4. Operarios de guardia
4.4.1. Días hábiles
a) Hasta hora 22:00. Por hora o fracción 2 UBT
b) Después de hora 22:00 y hasta la hora 06:00 Por hora o fracción 4 UBT
4.4.2. Días feriados
a) Hasta hora 22:00. Por hora o fracción 4 UBT
b) Después de hora 22:00 y hasta la hora 06:00 Por hora o fracción 8 UBT
4.5. Certificado de entrada de instalaciones eléctricas de edificios construidos por ley de propiedad horizontal y los edificios adaptados para la venta de propiedad horizontal.
Inspección por cada servicio horizontal 1 UBT
4.6. Gastos de Administración por:
4.6.1. Uso irregular de energía eléctrica 10 UBT
4.6.2. Trasgresión tarifaria y/o conexión indebida 2 UBT
4.7. Ejemplares de las Normas Técnicas
4.7.1. Norma de Instalaciones 1,5 UBT
4.7.2. Reglamento de Baja Tensión 1,5 UBT
4.8. Tasa por concepto de trámite de regularización de cañerías tapadas por previa inspección:
4.8.1. Hasta 100 m^2 de edificación 10 UBT
4.8.2. Por m^2 adicional 0,1 UBT

Se exonera del pago de esta tasa a las cañerías que se hayan efectuado en zonas no electrificadas, siempre que las mismas hayan sido realizadas por lo menos 180 días antes de la iniciación de los trabajos de electrificación y su pedido de regularización se presente en un plazo no mayor de 180 días a partir de la inauguración de los servicios.

5. Multa por concepto de mora por adeudos vencidos

5.1. Cuando éste se abone dentro de los 5 días hábiles siguientes a su vencimiento, 5% del importe facturado.

5.2. Cuando éste se abone después de los 5 días hábiles siguientes a su vencimiento, 10% del importe facturado.

II. VALOR DE LA UBT:

1 UBT = $ 460,03

La UBT (Unidad Básica de Tasa) se aplica a las tasas comerciales en general y se actualiza de acuerdo al índice medio de ajuste de las Tarifas Eléctricas.

III. TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS GARANTÍAS DE PERMANENCIA Y DE CONTRATACIÓN

La tasa de interés a aplicar para remunerar los depósitos en garantía en efectivo, es la Tasa Media de Empresas de Intermediación Financiera en Moneda Nacional no reajustable, para Empresas Grandes y Medianas, publicada por el Banco Central del Uruguay para el plazo de hasta 366 días.

La tasa se fijará el 1º de noviembre de cada año.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 497/011

Apruébase el Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que incorpora la Decisión Nº 59/08 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, relativa a "Bienes de Capital - Modificación de la Decisión CMC Nº 34/03".

(89*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Diciembre de 2011

VISTO: el Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 12 de octubre de 2011 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Decisión Nº 59/08 relativa a "Bienes de Capital - Modificación de la Decisión CMC Nº 34/03", aprobada por el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR el 15 de diciembre de 2008;

II) que la Decisión CMC Nº 59/08 tiene por objeto sustituir el artículo 11 del Anexo de la Decisión CMC Nº 34/03, por cuanto a partir del 1º de enero de 2013 sólo serán admitidas importaciones, con los beneficios previstos en el presente régimen, de bienes de capital nuevos, sus partes, piezas y componentes, clasificados en los códigos identificados como "BK" en la Nomenclatura Común del MERCOSUR, no producidos que consten en la Lista Común".

III) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Decisión CMC Nº 59/08;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, éste entrará en vigor 30 días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR;

II) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de dicho Protocolo

Adicional, una vez que éste entre en vigor, sustituirá lo dispuesto en el Anexo al Cuadragésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, en lo relativo al artículo 11 del Anexo de la Decisión CMC Nº 34/03, y dejará sin efecto lo dispuesto en el Anexo del Quincuagésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, en lo relativo al artículo 3 de la Decisión CMC Nº 40/05;

III) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 12 de octubre de 2011 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Decisión Nº 59/08 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR relativa a "Bienes de Capital - Modificación de la Decisión CMC Nº 34/03".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN; DANIEL GARÍN.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY

Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA, el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE 18 y la Resolución GMC Nº 43/03,

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Decisión Nº 59/08 del Consejo del Mercado Común relativa a "Bienes de Capital - Modificación de la Decisión CMC Nº 34/03", que consta como Anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor 30 días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3º .- Una vez en vigor, el presente Protocolo sustituirá lo dispuesto en el Anexo al Cuadragésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 en lo relativo al Artículo 11 del Anexo de la Decisión CMC Nº 34/03, y dejará sin efecto lo dispuesto en el Anexo del Quincuagésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 en lo relativo al Artículo 3º de la Decisión CMC Nº 40/05.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FÉ DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Daniel Raimondi.
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Otávio Brandelli.
Por el Gobierno de la República del Paraguay: Alejandro Hamed Franco.
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Gonzalo Rodríguez Gigena.

ANEXO

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 59/08

BIENES DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE LA DECISIÓN CMC Nº 34/03

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 07/94, 22/94, 69/00, 34/03, 33/05, 40/05, 58/07 y 58/08 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar las condiciones adecuadas para la consolidación y el perfeccionamiento de la Unión Aduanera.

Que por medio de la Decisión CMC Nº 34/03 los Estados Partes aprobaron el Régimen Común de Bienes de Capital No Producidos.

Que la Decisión 58/08 prorrogó para el 1º de enero de 2011 la entrada en vigor del referido régimen.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:

Art. 1 - Sustituir el artículo 11 del Anexo de la Decisión CMC Nº 34/03 por el siguiente:

"Artículo 11 – A partir del 1º de enero de 2013 sólo serán admitidas importaciones, con los beneficios previstos en el presente régimen, de bienes de capital nuevos, sus partes, piezas y componentes, clasificados en los códigos identificados como "BK" en la Nomenclatura Común del MERCOSUR, no producidos que consten en la Lista Común".

Art. 2 - Los Estados Partes deberán instruir a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) a protocolizar la presente Decisión en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 3 – Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/07/2009.

XXXVI CMC – Salvador, 15/XII/08

5

Decreto 499/011

Apruébase el Octogésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que incorpora la Directiva Nº 16/11 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, relativa a "Adecuación de Requisitos Específicos de Origen".

(91*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Diciembre de 2011

VISTO: el Octogésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 12 de octubre de 2011 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Directiva Nº 16/11 relativa a "Adecuación de Requisitos Específicos de Origen", aprobada por la Comisión de Comercio del MERCOSUR, el 10 de junio de 2011;

II) que la Directiva CCM Nº 16/11 tiene por objeto modificar el Apéndice I de la Decisión CMC Nº 01/09, conforme consta en el Anexo que forma parte de la referida Directiva, a los efectos de eliminar las situaciones donde el Régimen de Origen del MERCOSUR genera condiciones de acceso a los mercados de los Estados Partes más exigentes que las que el MERCOSUR otorga a terceros países;

III) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Directiva CCM Nº 16/11;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, éste entrará en vigor 30 días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR;

II) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de dicho Protocolo Adicional, una vez que éste entre en vigor, modificará el Anexo al Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE Nº 18 - Apéndice I de la Decisión CMC Nº 01/09;

III) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Octogésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Octogésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 12 de octubre de 2011 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Directiva Nº 16/11 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR relativa a "Adecuación de Requisitos Específicos de Origen."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN; DANIEL GARÍN.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY

Octogésimo Noveno Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

TENIENDO EN CUENTA el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE 18 y la Resolución GMC Nº 43/03,

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Directiva Nº 16/11 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR relativa a "Adecuación de requisitos específicos de origen", que consta como Anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor 30 días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3º - Una vez en vigor, el presente Protocolo modificará el Anexo al Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE Nº 18 -Apéndice I de la Decisión CMC Nº 01/09-.

La Secretaría General de la ALADI, será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FÉ DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Daniel Raimondi.
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Otávio Brandelli.
Por el Gobierno de la República del Paraguay: Alejando Hamed Franco.
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Gonzalo Rodríguez Gigena.



ANEXO

SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS - ORIGINAL – 11/08/11

Agustín Colombo Sierra
Director

MERCOSUR/ CCM/DIR Nº 16/11

ADECUACION DE REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 16/07 y 01/09 del Consejo del Mercado Común y la Directiva N° 07/11 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario eliminar las situaciones donde el Régimen de Origen del MERCOSUR genera condiciones de acceso a los mercados de los Estados Partes más exigentes que las que el MERCOSUR otorga a terceros países.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 – Modifíquese el Apéndice I de la Decisión CMC N° 01/09, conforme consta en el Anexo que forma parte de la presente Directiva.

Art. 2 – Solicitase a los Estados Partes que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) a protocolizar la presente Directiva en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC N° 43/03.

Art. 3 – Esta Directiva deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 30/VIII/11.

XV CCM EXT. – Asunción ,10/VI/11.

ANEXO

Eliminar del listado:

NCM 2007	DONDE DICE
0408.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
0408.91.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
1302.13.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
1511.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
1513.11.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
1513.29.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
1601.00.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
1602.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
1602.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
1602.50.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
1702.40.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2002.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2002.90.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2004.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2004.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2005.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2005.40.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2005.91.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2005.99.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2006.00.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2007.91.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2007.99.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2007.99.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2102.10.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2102.10.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2102.20.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2106.10.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2106.90.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2309.90.10	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
2309.90.50	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional.

2309.90.60	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional.
2309.90.90	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional
7017.90.00	Salto de partida arancelaria más 60% de valor agregado regional

REGIMENES ESPECIALES	SUB GRUPO		
Régimen de envío de Asistencia y Salvamento. Sección 10. Art. 239 y 240. Código Aduanero. Ley Nº 2.422/04			X
Franquicia Diplomática. Sección 9. Art. 237 y 238. Código Aduanero. Ley Nº 2.422/04. Que determina el régimen de las franquicias de carácter diplomático y consular. Ley Nº 110/92	X		
Sustitución de Mercaderías. Sección 11. Art. 241. Código Aduanero. Ley Nº 2422/04			X
Envío postal Internacional. Sección 2. Art. 218 y 219. Código Aduanero. Ley Nº 2.422/04			X
Remesa Expresa. Sección 3. Art. 222 y 223. Código Aduanero. Ley Nº 2.422/04	X		
Muestra. Sección 4. Art. 224. Código Aduanero. Ley Nº 2.422/04	X		X
Mercaderías Generales en situación de ser Comercializadas. Art. 300. Código Aduanero. Ley 2422/04	X		X
Uruguay	**A**	**B**	**C**
Franquicias diplomáticas y exoneraciones otorgadas a jubilados y pensionistas extranjeros que se radiquen en el país (589/986 y 27/002; 99/986 y 511/990; 260/00 y Ley Nº 16,340)			X
Regímenes de importación o de exportación para compensar envíos de mercaderías con deficiencias (CAU)			X
Régimen de encomiendas (CAU)			X
Régimen de muestras comerciales (CAU)			X
Despacho de Oficio - Mercadería que hubiere sido objeto decomiso o abandono. (CAU)	X		X
Régimen de tráfico fronterizo (CAU) (con terceros países exclusivamente)			X
Mercaderías importadas en el marco de los acuerdos internacionales de cooperación técnica, en la medida en que se destinen exclusivamente a las finalidades previstas en los acuerdos (Leyes Nº 16.187; 16.174; 15.135 y Decretos 235/00; 530/91; 75/90; 309/90; 334/93 y Decreto-Ley 15.642)	X		X
Clubes Deportivos y Asociaciones sin fines de lucro que realicen importaciones que tengan como único destino la construcción, reparación, modificación o transformación de embarcaciones o buques de propiedad de la asociación o club, los que no podrán ser enajenados, arrendados o cedidos a cualquier título por un plazo de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en los registros de la Prefectura Naval. Decreto-Ley 15.657 art 6º.	X		
Partidos políticos permanentes o las fracciones de los mismos con derecho a uso del lema con personería jurídica (Ley Nº 14 057 art. 91)	X		
Instituciones de asistencia social: Hogares de ancianos sin fines de lucro (ley 16.226 art 465). Asociaciones de Jubilados y Pensionistas (Ley 15.851 art 200), Comisión Honoraria para la Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (Ley Nº 13640 arts 473 y 476)	X		
Ley del Libro N 15.913 Articulo 8	X		X
Ley Nº 16.226 Articulo 463 (Inmunidad impositiva del Estado) y 395 (Educación publica)	X		X
Exoneraciones en el marco del Art. 69 de la Constitución: "Las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios". Según interpretación dada por la Ley 16226 Arts 448 a 450	X		
Institutos culturales: Ley Nº 12.802 Art. 134 Ley Nº 14.057 Art. 27, Ley Nº 16.297, Ley Nº 16.320 Art 441, Ley 16.624	X		
Asociaciones de profesionales universitarios con personería jurídica: Ley Nº 13892 Art 517	X		
Acuerdos de donación suscritos entre Uruguay y otros Estados Partes: Decreto Ley Nº 14.189 art 562, Decreto Ley Nº 14.416 art 390, Ley Nº 16.226 art 220	X		X
Automóviles para lisiados (Ley Nº 13.102), Personas Discapacitadas (Ley Nº 16.095)	X		

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

6

Resolución 660/011

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 537/3.612, por la que se autorizó la habilitación a la empresa CALMADON S.A., a prestar servicios en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú.

(92*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2011

VISTO: la gestión promovida por la empresa CALMADON S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la prestación de servicios portuarios.

RESULTANDO: I) Que la misma se extiende para el Grupo "A la Mercadería" en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General", C) "Empresas Estibadoras de Graneles", D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" y en el Grupo "Al Buque" Amarre y Desamarre" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú.

II) Que las Oficinas Técnicas de la citada Administración Nacional, controlaron sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de su Directorio Nº 537/3.612 de 18 de octubre de 2011, procedió autorizar a dicha empresa la habilitación gestionada, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto no formulando objeciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y Decretos Reglamentarios Nºs. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 537/3.612 de 18 de octubre de 2011, por la cual se autorizó la habilitación a la empresa CALMADON S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General", C) "Empresas Estibadoras de Graneles", D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" y en el Grupo "Al Buque" Amarre y Desamarre" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.



DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

111326
R. Dir. 537/3.612
OT/mt

Ref: CALMADON S.A. SOLICITA HABILITACIÓN Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. AUTORIZAR.

Montevideo, 18 de octubre de 2011.

VISTO:

La solicitud de la empresa CALMADON S.A. para la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de acuerdo con el Decreto 412/992 de fecha 01/09/1992.

CONSIDERANDO:

Que la empresa operadora solicitó ser habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General", C) "Empresas Estibadoras de Graneles, D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" y en el Grupo "Al Buque" Amarre y Desamarre" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 14º y 18º del Decreto 413/92 que aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios;

El Directorio en su Sesión 3.612, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar la habilitación -supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo- a la empresa CALMADON S.A. a efectos de prestar servicios portuarios y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, en las categorías fijadas en el Artículo 12, del Decreto 413/992 del Grupo - "A la Mercadería" en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General", C) "Empresas Estibadoras de Graneles", D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" y en el Grupo "Al Buque" Amarre y Desamarre" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú.

Notificar a la firma CALMADON S.A. la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Sr. Juan José DOMÍNGUEZ DÍAZ, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia Administración Nacional de Puertos; Dra. Liliana PEIRANO, Secretaria General Interina Administración Nacional de Puertos.

7
Resolución 661/011

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 570/3.613, por la que se inhabilita a la empresa ABLISTAR S.A., a prestar servicios en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.

(93*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa ABLISTAR S.A. como empresa Operadora de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que la citada firma fue habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 1995, para cumplir servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Carga General" y "Productos Congelados" en el Puerto de Montevideo, y en Fray Bentos y Nueva Palmira solamente "Carga General".

II) Que ante nota presentada por la interesada comunicando el cese de sus actividades como Operadora Portuaria, la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio Nº 570/3.613 de 26 de octubre de 2011, la pertinente inhabilitación y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

III) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron sin formular observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: pertinente dictar resolución que contemple la gestión de que se trata.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

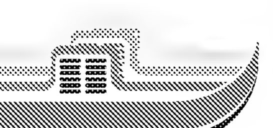
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la inhabilitación de la empresa ABLISTAR S.A. como empresa Operadora de Servicios Portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 570/3.613 de 26 de octubre de 2011.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

RINA GLADYS MENDEZ FERRERO (FICHA 2-12/2012).
Habilitado por Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 17 de enero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 1126 Ene 20- Feb 02

Convocatorias

Compañía Salus S.A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 15 de Febrero de 2012, a la hora 12:00 en el local de Plaza Independencia 811, P.B., a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación por los Accionistas presentes de un Secretario para asistir al Presidente durante la realización de la Asamblea, conforme a lo establecido en el inc. 2 del Art. 353 de la Ley 16060.
2º) Designación por el presidente de tres Accionistas a los efectos previstos en el Art. 27 del Estatuto Social.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe de los Interventores de Contabilidad, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y ratificación y rectificación de la distribución de dividendos realizada en Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de mayo de 2011.
4º) Aceptación de la renuncia de los Sres. Patricio Cruzate, Francois Michel Eyraud e Ignacio Sarmiento y elección de los nuevos Directores Titulares y sus suplentes
5º) Elección de dos accionistas Interventores de Contabilidad y sus respectivos suplentes.
6º) Retribución de los Señores Directores e Interventores de Contabilidad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2010 y aprobación de su gestión.
7º) Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el Acta de Asamblea, con el Presidente y Secretario, conforme a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto Social.
NOTAS:
Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (art. 26).
Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán registrar en la Gerencia de la sociedad (Avda. Luis Alberto de Herrera 1248 Piso 18) sus acciones o certificados de depósito, librados por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario Judicial, a partir del 1º de febrero de 2012 y hasta el 14 de Febrero de 2012 a las 15 horas.

Primera Publicación

03) $ 3621 3/p 1470 Ene 26- Ene 30

CONVOCATORIA

La Comisión Fomento Lomas de Solymar 3ª llama a elecciones para el periodo 2012- 2014 el 3 de marzo de 18 a 20 hs en su sede social cito en calle 1 y Transversal.

Única Publicación

03) $ 142 1/p 1437 Ene 26- Ene 26

"EL PEÑASCAL S.A."
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

Fecha: 15 de febrero de 2012.
Hora: 12:00. Primer convocatoria.
Hora: 14:00. Segunda convocatoria.
Lugar: Juncal 1305, Piso 14, Montevideo, Uruguay.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Obtención de financiamiento para los próximos 12 (doce) meses.
3. Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea.
Aprobando lo actuado, se levanta la sesión de la fecha a la hora 14:30.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 1065 3/p 1386 Ene 25- Ene 27

Elantir S.A

Convocase a la asamblea general extraordinaria de Elantir S.A para el día 6 del mes febrero del año 2012, a realizarse en la calle Treinta y Tres 1329 Piso 3º en primera convocatoria para las 14 horas y en segunda a las 15 horas, a fin de tratar los siguientes temas:
1) Informe sobre la probable demanda que realizará el accionista Pepe Gutiérrez y medidas preventivas de organización
2) Informe de la Arq. Gambini sobre las modificaciones al proyecto arquitectónico original transformándolo en otro que implique dos apartamentos por planta.
3) Informe sobre el trámite sobre compensación de mayor aprovechamiento ante la IMM según expediente Nº 6440/002638-11, y la cuota que corresponde al padrón Nº 124892.
03) $ 1278 3/p 1346 Ene 25- Ene 27



CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), realizada el 03 de diciembre de 2011 p.p., convoca a sus asociados al acto eleccionario para la elección de tres (3) integrantes del Consejo Directivo y dos (2) de la Comisión Fiscal de acuerdo al Artículo 62 del Estatuto Social y Ley 12.179, mediante voto secreto, por medio de listas separadas para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal.
Se ha fijado el mismo para el día 24 de febrero de 2012 en nuestro local de calle Lecueder Nº 269 de 09:00 a 17:00 horas, con una hora de prórroga si fuera necesario.
Las listas serán registradas y aceptadas por la Comisión Electoral hasta el día viernes 03 de febrero de 2012. (Art. 65 del Estatuto Social)
Saludamos muy atentamente
Ramón E. Yemini, Presidente; Marta Lima de Ferreira, Secretario.
03) $ 3124 4/p 1345 Ene 25- Ene 30

PILCOMAYO S. A.
CONVOCATORIA.

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 11 de febrero de 2012 a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria local "COCINA" del edificio Planeta ubicado en Atlántida (Rambla y 22) con el fin de considerar los siguientes puntos del orden del Día.
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Designación de dos asambleistas para redactar y firmar Acta.
3) Consideración de la Memoria Anual. Balance General y Cuentas Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2011.
4) Designación del Directorio.
5) Designación del Síndico.
6) Deudores.
7) Comisión de estacionamiento.
8) Utilización del sector cocina: Parrilleros o salón para fiestas.
9) Utilización del parrillero abierto



10) Cobro por uso y limpieza de parrillero exterior, y parrilleros en cocina- salón.
11) Imposibilidad de uso de parrillero o cocina y demás instalaciones si hay más de un mes de deuda en gastos comunes.
12) Actualización máquinas para jardines desmalezadora.
13) Ver viabilidad de instalar ductos para riego en jardines con los terminales enterrados que suben por presión.
14) Poda de árboles y corte de troncos y eliminación de árboles con peligro de caída sobre linderos.
15) Secretario rentado o con viáticos.
16) Exoneración del pago de contribución inmobiliaria.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 2343 3/p 1286 Ene 24- Ene 26

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Carmelita Luján GOMEZ GARCIA; Ana María, Juan Carlos, Margarita, Blondina Iris y Ceferino GARCIA AMBROSIO, solicitan título Panteón Nº 51 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2010-81-1213-01296.
Dra. Susana Eirin
Asesora.

Primera Publicación

04) $ 1775 5/p 1433 Ene 26- Feb 01

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Robert Cristian, Visilfredo Bartolo y Dora Olga ALONZO BLANCO solicitan título Nicho Nº 33c Sector C del Cementerio de la ciudad de La Paz por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio La Paz, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2010-81-1211-00770.

04) $ 1775 5/p 1211 Ene 24- Ene 30

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 2763/80 de Necrópolis, Art. 22 Apdo. C Nral. 2º, se hace saber que los Sres.: Nuria Dolores NOVAS; Mario Raúl y María Cristina FABIANI NOVAS; Oriente y Olimpia FABIANI Y y Alda BIANCHI FABIANI.
Solicitan título del Nicho Nº 15 a- Sector C del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su frente "FABIANI" por carecer de título a su nombre.-
En consecuencia se cita a los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante el Dpto. de Necrópolis, del Municipio de La Paz, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. 2009-81-1211-00324
Sr. Luis Pimienta.- Director de la Unidad Gestión Necrópolis.-
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS
CARGO Nº 148.

04) $ 2485 5/p 1149 Ene 23- Ene 27

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **GRISONAS ANDRIJAUSKAITE, Victoria Lucía (Exp. 2010-11-0001-3920)**

* **JULIEN CÁCERES, Mario Roger (Exp. 2010-11-0001-3920)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 775 Ene 16- Ene 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD GESTIÓN NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

"Se intima a los herederos de María Anselma GUILLEN de CLAVIJO, titular del Nicho Nº 43 Sector H del Cementerio de la ciudad de Canelones o personas que se consideren con derecho sobre la citada propiedad funeraria, para que en un plazo de 90 días a partir de la presente publicación, se presenten con el título u otra documentación ante el Dpto. Necrópolis de la Comuna, bajo apercibimiento de que vencido éste, operará la caducidad de derechos en su concesión, por incumplimiento de las obligaciones de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80".-
Exp. 2010-81-1020-01475.

08) (Cta. Cte.) 5/p 1248 Ene 24- Ene 30

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Luz Becerra Agazzi y Jesús Becerra Agazzi y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60807 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33.974 de fecha 10/11/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 5283/11 de Secretaría General de fecha 21/11/2011 en el marco del Plan Director de Limpieza, dentro de los límites del CCZ 9, Municipio F.

El Expediente N° 6402-001862-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 1432 Ene 26- Feb 08

Incapacidades

PODER JUDICIAL

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, en los autos: "PIAZZOLI VAN LOMMEL, CONRADO RUBEN. DECLARACION DE INCAPCIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR." I.U.E. 445-63/2011, se hace saber que por RESOLUCION N° 1 de fecha 3 de enero de 2012, se ha declarado en estado de incapacidad a CONRADO RUBEN PIAZZOLI VAN LOOMMEL, designándose como CURADORA del mismo a su esposa, SRA. MARLENE ELIZABETH AYALA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.- Young, 19 de enero del 2012.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

10) $ 1800 10/p 1325 Ene 25- Feb 07

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Prórroga
LICITACION PUBLICA Nº 04/2012
"Contratación de los servicios de mantenimiento de áreas verdes y eventuales tareas en infraestructura vial bajo la jurisdicción de la División Regional 4", Tacuarembó, Departamento Tacuarembó.

Montevideo, 24 de enero de 2012.

La apertura de la referida Licitación fijada para el día 23 de febrero de 2012 a las 15:00 horas, se prorroga para el día 12 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.
Lugar: Sede de la División Regional 4, sita en Br. Aparicio Saravia 190, tel. 4632 2754.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1440 Ene 26- Ene 26

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P42286

OBJETO: SUMINISTRO DE TABLEROS Y CELDAS PARA MEDIA TENSION.
Apertura de ofertas: 19/03/2012; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1443 Ene 26- Ene 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ARTIGAS

LICITACION PUBLICA 2/2012

"La Intendencia Departamental de Artigas llama a licitación Pública 2/2012 para la compra de materiales para la refacción o ampliación de viviendas en la ciudad de Artigas. Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Intendencia de Artigas por el precio de $ 2000 (pesos uruguayos dos mil) en días y horas hábiles. Las ofertas se recibirán hasta la hora 14:00 del día 29 de febrero de 2012 y la apertura se realizará ese mismo día a la hora 15:00 en la Oficina Notarial de la Comuna".

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1439 Ene 26- Ene 26

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 26 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HECTOR NEVEL AMARILES, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 3117 y SILVIA GABRIELA GRZEGOLEC, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Ramírez 3117.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1383 Ene 26- Ene 30

PEDRO ISIDORO DUHAGON, 69 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en L. A. de Herrera 1042/1601 y MARIA CATALINA PINCHAK, 47 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en L. A. de Herrera 1042/1601.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1379 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 2

ARMANDO BARBIERI, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pantaleón Sotelo 3967 y CERLEY MARQUEZ, 61 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Pantaleón Sotelo 3967.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1406 Ene 26- Ene 30

ALEJANDRO GABRIEL FERIA, 35 años, divorciado, empleado, uruguayo, domiciliado en Saint Clement 4753 y AMALIA JOSEFA IGLESIAS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saint Clement 4753.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1387 Ene 26- Ene 30

OSCAR JAVIER FAGUNDEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2609 Apto. 003 y PAULA de la SOVERA, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2600 Apto. 003.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1370 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 3

LUIS ANDRES CONTATORE, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2574/302 y VERÓNICA ANDREA TESSMANN, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4330.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 983 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 4

HEBER JOSÉ LÓPEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bolonia 1918 y LUCÍA MATTEO, 33 años, soltera,



bióloga, oriental, domiciliada en Bolonia 1918.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1369 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 6

SERGIO EDUARDO SANCHEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valentín Alvarez 5825 y PAOLA ELIZABETH HERNANDEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Valentín Alvarez 5825.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1430 Ene 26- Ene 30

OFICINA No. 7

JAVIER SALOMON PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zelmar Michellini 1209 y MARA BEATRIZ da CUNHA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zelmar Michellini 1209.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1416 Ene 26- Ene 30

ALDO RAUL PINO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walcalde 2625/202 Montevideo y MONICA URSULA FIGUEREDO, 41 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Walcalde 2625/202 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 1390 Ene 26- Ene 30

Montevideo, enero 25 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS GABRIEL ARIAS, 35 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 3439 y GIOVANA MARIANELA BAUZIL, 26 años, soltera, aux. enfermería, oriental, domiciliada en Comodoro Coe 3439.

14) $ 215 3/p 1340 Ene 25- Ene 27

FAUSTO RAFAEL DAVILA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 4035/2 y JESSICA NOEMI DE LA CRUZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Boiso Lanza 4035/2.

14) $ 215 3/p 1329 Ene 25- Ene 27

VALENTIN DRAPER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bondpland 543/3 y MARIA PATRICIA TRIFOGLIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bondpland 543/3.

14) $ 215 3/p 1318 Ene 25- Ene 27

MICHEL ALEXANDER APARICIO, 24 años, soltero, peón de construcción, oriental, domiciliado en La Boyada 2014 y EIDY NOEMY BENITEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Boyada 2014.

14) $ 215 3/p 1309 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 2

NICOLAS ALEJANDRO BAGATTINI, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Narancio 3117 y ALEJANDRA LAURA BOTTA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Narancio 3117.

14) $ 215 3/p 1341 Ene 25- Ene 27

NICOLAS JUAN BRAUSE, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Zabala 1504 y MERCEDES GALEANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 7137.

14) $ 215 3/p 1331 Ene 25- Ene 27

MARCELO ADRIAN BARCEL, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano Pasaje D Solar 11 Santo Dgo. Guzmán y XENIA DENISSE SAMPAYO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Teniente Galeano Pasaje D Solar 11 Santo Dgo. Guzmán.

14) $ 215 3/p 1330 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 3

RAUL ALBERTO CAMPERO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Solís Grande 937 Bis/2 y BLANCA ELIZABETH LEDESMA, 57 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solís Grande 937 Bis/2.

14) $ 215 3/p 1317 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 4

RAÚL FLORENTINO GONZÁLEZ, 95 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Besnes Yrigoyen 5347 y ANA MARÍA BRANDON, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besnes Yrigoyen 5347.

14) $ 215 3/p 1338 Ene 25- Ene 27

LIBER ERNESTO LUNA, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en 12 de Diciembre 1007 y MARÍA ALEJANDRA GUAGLIANONI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 12 de Diciembre 1007.

14) $ 215 3/p 1319 Ene 25- Ene 27

HÉCTOR EDUARDO LEITE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salterain y Herrera 4577/3 e HILDA ADELINA NÚÑEZ, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Salterain y Herrera 4577/3.

14) $ 215 3/p 1316 Ene 25- Ene 27

MARTÍN LÓPEZ, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2675/5 y SIMARA BECERRA, 29 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 2675/5.

14) $ 215 3/p 1315 Ene 25- Ene 27

RICARDO WALTER LOSNO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rodó 2146/101 y CECILIA DAUBER, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rodó 2146/101.

14) $ 215 3/p 1310 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 5

JAVIER ALEJANDRO MEDINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Las Heras 1990/202 Montevideo e ILIANA PAYRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Las Heras 1990/202 Montevideo.

14) $ 215 3/p 1358 Ene 25- Ene 27

CIRO EDUARDO MEDINA, 79 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Arquímedes 1151 Montevideo y ROSA FERNANDEZ VILLANUEVA, 78 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Arquímedes 1151 Montevideo.

14) $ 215 3/p 1324 Ene 25- Ene 27

SEBASTIAN EDUARDO TASSINO, 28 años, soltero, lic. gestión agropecuaria, oriental, domiciliado en Andes1234/12 Montevideo y XIMENA ROJAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes1234/12 Montevideo.

14) $ 215 3/p 1323 Ene 25- Ene 27

JORGE MARIO OLIVERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tupambaé 4996 Montevideo y ROSANA LAURA ROMBOLI, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tupambaé 4996 Montevideo.

14) $ 215 3/p 1320 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 6

GONZALO JAVIER SANTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1363 Ap. 2 y JACQUELINE EVELYN OSORIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1363 Ap. 2.

14) $ 215 3/p 1360 Ene 25- Ene 27

FEDERICO SARLI, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3086 y VIRGINIA BARQUET, 30 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3086.

14) $ 215 3/p 1355 Ene 25- Ene 27

DENIS ADRIAN SOSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thompson 3091/7 y ELIANA CLEMENTINO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Thompson 3091/7.

14) $ 215 3/p 1348 Ene 25- Ene 27

ALFREDO ENRIQUE SPANGENBERG, 52 años, viudo, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 2875 Ap. 401 e IRENE PAULA DELPONTE, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Vázquez Ledesma 2875 Ap. 401.

14) $ 215 3/p 1344 Ene 25- Ene 27

SANTIAGO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andresito Guacurarí 1824 y LUCIA LAURINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andresito Guacurarí 1824.

14) $ 215 3/p 1321 Ene 25- Ene 27

OFICINA No. 7

GABRIEL NICOLAS PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Nery 3676 Montevideo y PATRICIA CAROLINA FERNANDEZ, 31 años, soltera,

empleada, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3676 Montevideo.
14) $ 215 3/p 1362 Ene 25- Ene 27

FEDERICO ZYLBERGLAJT, 29 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Benito Blanco 773/402 y MARIA PILAR PARGUIÑA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 773/402.
14) $ 215 3/p 1339 Ene 25- Ene 27

ALEXIS SEBASTIAN PERE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pastor 1059/3 y GABRIELA EDELAMA CORREA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pastor 1059/3.
14) $ 215 3/p 1322 Ene 25- Ene 27

Montevideo, enero 24 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO JAVIER ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Con. Maldonado 7374 y CLAUDIA ANDREA LASSERRE, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Con. Maldonado 7374.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1297 Ene 24- Ene 26

VICTOR EMANUEL AREVALO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Madrid 7080 y MARIA GIMENA CAMARGO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sebastopol 5740 G.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1214 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 2

MARCELO DANIEL BROCHADO, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Constituyente 1850/101 y MARIA JIMENA ACOSTA, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Constituyente 1850/101.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1250 Ene 24- Ene 26

DANNY ROBERT FERNANDEZ, 33 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Vecinal 6029 Paso de la Arena y LAURA PATRICIA GUTIERREZ, 29 años, soltera, esteticista, oriental, domiciliada en Inclusa 71.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1238 Ene 24- Ene 26

ANTONIO ROBERTO FERRA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Misisippi 1536 Apto. B 402 y MARI CARMEN MAGGI, 57 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Misisippi 1536 B Apto. 402.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1235 Ene 24- Ene 26

LUIS EDUARDO BUKOWSKI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3273 Bis Apto. 2 y CARMEN KARINA SALVARREY, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3273 Bis Apto. 2.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1233 Ene 24- Ene 26

IGNACIO BARRETO, 28 años, soltero, ingeniero en informática, oriental, domiciliado en Andrés Gómez 1776 Apto. 302 y LUCIA APEZTEGUIA, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Andrés Gómez 1776 Apto. 302.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1217 Ene 24- Ene 26

JULIO AARON BARBOZA, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Salvador Ferrer Serra 2124/11 y MARIA LOURDES RODRIGUEZ, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Salvador Ferrer Serra 2124/11.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1198 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 3

SERGIO SEBASTIÁN CÁCERES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 8414/006 y YANIRA GISELL SMITH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 8414/006.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1240 Ene 24- Ene 26

FABRIZIO DANTE CAVALIERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cotagaita 300 y RITA NATALIA BALDISSERI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 287.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1221 Ene 24- Ene 26

MAURICIO JAVIER CARDOZO, 33 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3763 y NATALIA VANESSA GUTIERREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 3763.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1201 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 4

MARTÍN LOUSTAUNAU, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3335/802 y CARINA de la FUENTE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 3041/4.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1259 Ene 24- Ene 26

MARCOS FEDERICO LÓPEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1371/201 y ANA CECILIA FERREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1371/201.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1239 Ene 24- Ene 26

SERGIO NICOLÁS GRAMOSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alianza 2181 y DEBORAH SOLANGE ALVEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Primera al Norte 035.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1234 Ene 24- Ene 26

AITOR GALDONA, 33 años, soltero, empleado, brasileño N/U, domiciliado en Horacio Quiroga 6317 y MARIA PIA RETHEN, 32 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6317.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1202 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 5

ANTONIO ALVARO MISEROCCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Surraco 2452/1 Montevideo y MARIA FLORENCIA FESTARI, 31 años, soltera, bioquímica, oriental, domiciliada en Luis Surraco 2452/1 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1299 Ene 24- Ene 26

JAVIER DANIEL TABÓ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Cagancha 1368/101 Montevideo y ANA PAULA PICABEA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2045/701 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1289 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 6

DIEGO GASTON ROBAINA, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en José María Delgado 1854 Ap. 207 y PAOLA REFRESCHINI, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en José María Delgado 1854 Ap. 207.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1300 Ene 24- Ene 26

GONZALO RUSSO, 23 años, soltero, diseñador web, oriental, domiciliado en Gral. Luna 1261 y VALERIA DEVIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Robles 3084.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1291 Ene 24- Ene 26

JAVIER APARICIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisca Aznar de Artigas 6745 y MARIA FERNANDA DUARTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisca Aznar de Artigas 6745.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1290 Ene 24- Ene 26

IGNACIO ROBAINA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3026 y LUCIA ACLE, 27 años, soltera, psicopedagoga, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2969 Ap. 901.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1271 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 7

NICOLAS AMARO CARVE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2811/602 y MARIA CAROLINA LEMOS, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2811/602.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 1298 Ene 24- Ene 26



GASTON ALEXANDER VELAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Liberia 128 Casabó y YESICA DAIANA DE PRATE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cont. Burdeos 2685.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 1292 Ene 24- Ene 26

ARIEL SEBASTIAN PEDEMONTE, 30 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Santos 4960 y DIANA IRENE de BRUN, 31 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Santos 4960.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 1283 Ene 24- Ene 26

LUIS DANIEL PANIZA, 45 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1216/2 y ANY KARINA BAGDASSARIAN, 38 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1216/2.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 1232 Ene 24- Ene 26

MARCOS LEONEL PEREYRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3124/3 y LORENA NINOSKA BALTRONS, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 3124/3.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 1200 Ene 24- Ene 26

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ruben Tonar, solicita la inscripción de la obra titulada: “IDENTIDAD NEGADA”, ensayo de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de enero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 1415 Ene 26- Ene 26

Fernando Mazzoni, Martín Rubinstein, Gary Montemuro, Guillermo Feuer, Bruno Estévez y Juan Basalo, solicitan la inscripción de las obras tituladas: “Guacha Ratera”, “Gatillo Fácil (Mis Amigos)”, “Cumbia Azabache”, “El Hueso”, canciones y “Los Barajas Blues” seudónimo, de las cuales se declaran autores.
Montevideo, 24 de enero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 120 1/p 1414 Ene 26- Ene 26

VERANOLAR S.A, solicita la inscripción de la obra titulada: “SIGA CATV”, software de la cual se declara editora y propietaria.
Montevideo, 23 de enero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 1408 Ene 26- Ene 26

Alejandro Adolfo Coppetti Yens solicita la inscripción de la obra titulada: “EL JARRÓN CHINO Y OTROS CUENTOS”, cuentos de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de enero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 1407 Ene 26- Ene 26

Sociedades de Responsabilidad Limitada

AGUYJE S.R.L.

Contrato: 23/01/2012
Inscripción Nro.: 1001 el 25/01/2012
Socios: Maria del Rosario SILVERA (15 cuotas), Robert SARAVIA (15 cuotas), Esteban SILVERA (15 cuotas)
Capital: $ 180.000
Objeto: Elaboración y venta por mayor y menor de alimentos derivados de la harina, salsas, venta de lácteos y fiambres. Importación de materia prima y maquinaria industrial y exportación de productos elaborados. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Colonia
Administración: Maria SILVERA.

Única Publicación

22) $ 1768 1/p 1461 Ene 26- Ene 26

ASSIMAKOS S.R.L.
(Antes MANUEL ASSIMAKOS S.A.)
TRANSFORMACION

Contrato: 28/11/2011
Inscripción: Nro. 390 11/01/2012
Socios: SUSANA RAQUEL PAPADOPULOS ASSIMAKOS (99 cuotas)
CRITINA RODRIGUEZ PAPADOPULOS (1 cuota)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: Producción, limpieza y en general todo tipo de actividad vinculada a la industria textil en general y en forma especial con relación a todo tipo de alfombras y/o alfombrados.
Capital: $ 2,30 dividido en 100 cuotas de $ 0,023 c/u
Administración: Susana Raquel PAPADOPULOS.

Única Publicación

22) $ 1768 1/p 1449 Ene 26- Ene 26

OPART S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 25/02/2010.
Inscripción: 20166 (15/12/2011).
Cedente: Alicia MORA CONDE (totalidad).
Cesionario: Fernando CHABAT VALDIVIA (20).

Única Publicación

22) $ 442 1/p 1441 Ene 26- Ene 26

FERTIPRADO URUGUAY S.R.L
(ANTES FERTIPRADO URUGUAY S.A.)

FECHA: 2/12/2011
INSCRIPCIÓN: Nº 19738 AÑO 2011
SOCIOS: DAVID GOMES CRESPO (12 CUOTAS) Y FERTIPRADO SEMENTES E NUTRIENTES LDA. (588 CUOTAS)
OBJETO: EXPLOTACION AGROPECUARIA, PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE INSUMOS AGROPECUARIOS. COMPRAVENTA DE INMUEBLES RURALES, ACTIVIDAD INMOBILIARIA. TODO ACTO CONVENIENTE PARA DESARROLLAR OBJETO SOCIAL.
CAPITAL. $ 600.000
PLAZO: 30 AÑOS.
ADMINISTRACION: INDISTINTA JOAO PAULO COSTA PINTO GOMES CRESPO Y/O ANTONIO JOSE CARNEIRO ARANTES.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 1768 1/p 1428 Ene 26- Ene 26

FLAGOR S.R.L.

Cesiones 29.8.2011
Registro Nro. 13782/11-13.783/11
Cedentes: Alberto Raciazek 1 cuota
Cesionario: Ilan Raciazek
Cedentes: Bety Jasodich (totalidad)
Gustavo Raciazek (totalidad)
Carlos Raciazek (totalidad)
Cesionario Alberto Raciazek adquiere 15 c.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 1427 Ene 26- Ene 26

FP CONFECCIONES SRL
CESION

Fecha: 17/08/2011
Inscripción: Nº 16580/2011
Cedente: DANIELA PATRICIA RAFFO CUSTODIO
Cesionario: DANIEL FEDERICO PRIOR VILLANUEVA (20 cuotas)
Fecha: 27/12/2011
Inscripción: Nº 21062/2011
Cedente: DANIEL FEDERICO PRIOR VILLANUEVA
Cesionario: ROSSANA LILIAN GRUNULLO GALLO (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 884 1/p 1426 Ene 26- Ene 26

CESIÓN DE CUOTAS
LABORATORIO DE OTONEUROLOGIA SRL

Contrato: 20/12/2011
Inscripción: Nº 20778 el 23/12/2011
Cedente: Silvina SUAREZ AROCENA (50 cuotas)
Cesionaria: Mariana AROCENA SAAVEDRA (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 884 1/p 1422 Ene 26- Ene 26

RETICOL SRL.
Cesión

Contrato: 12/12/2011.
Cedente: Luis Vargas (14 cuotas).
Cesionario: Nicolás Guerra (14 cuotas).
Inscripción: Nº 20896 Año 2011.

Única Publicación

22) $ 442 1/p 1421 Ene 26- Ene 26

PROMONET S.R.L.

Contrato: 13/12/2011
Inscripción: Nº 20860 26/12/2011
Socios: Pablo y Sergio GARFINKEL STEIN (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 40.000.-
Administración: Pablo GARFINKEL
Objeto: Realización de publicidad en la vía publica. Importar, exportar, representar, distribuir y comercializar bienes y servicios, de cualquier tipo de mercadería e insumos; adquirir bienes de cualquier naturaleza destinados a los usos y fines sociales, gravarlos y enajenarlos; realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto precedentemente indicado; y en general realizar o participar en toda actividad permitida por la ley.

Única Publicación

22) $ 2210 1/p 1420 Ene 26- Ene 26

ACEROTRES S.R.L.

Contrato: 13/12/2011
Inscripción: Nº 21027 28/12/2011
Socios: Marcos César BORNIA CENEDESE (80 cuotas)
Graciela Aída CENEDESE MARCHIOTTO (20 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 40.000.-
Administración: Indistinta
Objeto: Construcción e interiorismo. Importar, exportar, representar, distribuir y comercializar bienes y servicios, de cualquier tipo de mercadería e insumos; adquirir bienes de cualquier naturaleza destinados a los usos y fines sociales, gravarlos y enajenarlos; realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto precedentemente indicado; y en general realizar o participar en toda actividad permitida por la ley.

Única Publicación

22) $ 2210 1/p 1419 Ene 26- Ene 26

PSZ S.R.L.

Contrato: 21/11/2011
Inscripción: 19644 06/12/2011
Socios: Pablo SZAMES FRANKEL (99 cuotas)
Santiago SZAMES KURC (1 cuota)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 40.000.-
Administración: Pablo SZAMES
Objeto: Dirección de obras, marketing inmobiliario, financiación de proyectos y marcas inmobiliarias. Importar, exportar, representar, distribuir y comercializar bienes y servicios, de cualquier tipo de mercadería e insumos; adquirir bienes de cualquier naturaleza destinados a los usos y fines sociales, gravarlos y enajenarlos; realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto precedentemente indicado; y en general realizar o participar en toda actividad permitida por la ley.

Única Publicación

22) $ 2210 1/p 1418 Ene 26- Ene 26

WALKERFIELD CORPORATION LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO (REDOMICILIACION)

Contrato: 20/12/2011.
Registro: Numero 20708, 22/12/2011
Domicilio: (08006) Barcelona, España, calle Balmes, número 299, 5º 2ª.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 1374 Ene 26- Ene 26

Venta de Comercios

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: SAFER S.R.L.
Adquirente: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento comercial: "FARMACIA OROMAR" ubicado Rivera No. 202-A, entre Alvear y las Heras, San José de Carrasco.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.

Ultima Publicación

25) $ 3420 20/p 39822 Dic 29- Ene 26

Venta de Comercio

Ley 2904. Verónica Inés Jara prometió vender a Adriana Antelo Vespa, establecimiento comercial "Salon Blues", sito en Uruguay 1030 bis. Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 2280 20/p 39746 Dic 29- Ene 26

LEY 2904

Fábrica de Pastas Salinas Sociedad de Responsabilidad Limitada prometió vender a Sucesores Hortencia Grandal SRL su establecimiento comercial en el ramo de: fábrica de pastas, rotisería, elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios con el nombre "FABRICA DE PASTAS SALINAS SRL" sito en Av. Julieta y Yacaré Salinas-Canelones.-
Acreedores allí.-
Inscripción: Nº 16957 25/10/2011.

Primera Publicación

25) $ 3420 20/p 1425 Ene 26- Feb 24

Ley 2.904. ERNESTO TIESO GIGLIO prometío vender a ÁNGELA DAYANA BAZZAN, Salón de Avda. General Aguilar 1254, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1140 20/p 519 Ene 09- Feb 03

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA





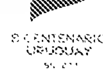
MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BOISY S.A. para regularizar un represamiento que embalsa 1:100.000 m³ de aguas de una cañada, tributaria del Arroyo Yaguarí, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 8.512, perteneciente a la 7ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de febrero de 2012, a las 10:30 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro
DINAGUA.

Primera Publicación

27) $ 2673 3/p 1223 Ene 26- Ene 30





MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BOISY S.A., para regularizar un represamiento que embalsa 1:350.000 m³ de aguas de una cañada, tributaria del Arroyo Yaguarí, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de



cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 14.270, perteneciente a la 7ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de febrero de 2012, a las 11:30 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro
DINAGUA.

Primera Publicación

27) $ 2673 3/p 1222 Ene 26- Ene 30

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 24 de enero de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,333500	
BRASIL	REAL	1000		1,756800	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,560200	
JAPON	YEN	3600		77,735000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,928200	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,302300	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,926	3,926
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,464	10,464
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,682	19,682
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,680	19,680
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,680	19,680

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1457 Ene 26- Ene 26

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 de enero de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,327500	
BRASIL	REAL	1000		1,752400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,557400	
JAPON	YEN	3600		76,975000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,928100	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,301300	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	3,944	3,944
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,874	10,874
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,576	19,576
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,574	19,574
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,574	19,574

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1410 Ene 26- Ene 26

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



En cumplimiento del Decreto Nº 2314 de fecha 19 de setiembre del 2011, en el expediente caratulado: "BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL c/ MAERRO RODRÍGUEZ, ROBERTO. INTIMACIÓN. IUE 2-34016/2011, radicado ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, se intima el pago a Roberto Maerro, C.I. Nº 1.178.561-5 por el monto de $ 99.298.oo e ilíquidos por el plazo legal (3 días).
María Eugenia Bizio
Actuaria Adjunta.
SECTOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 1451 Ene 26- Feb 08

BPS
Instituto de Seguridad Social

Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
3.400.586-0, Evelyn Sotelo, 2011/1/106355, Desempleo;
1.708.841-5, Ma. Del Rosario Palleiro, 2011/1/64918, Desempleo;
1.323.809-0, Juan Grosso, 2011/1/21075, Desempleo;
1.265.470-2, Isabel Meriles, 2011/1/84814, Desempleo;
5.079.950-2, Nelson Gonzalez, 2011/1/3664, Desempleo;
4.147.695-9, Juan Elizalde, 2007/1/73303, Asig. Familiares.
Tramitación y Liquidaciones Activos
Gerencia Prestaciones Económicas - Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1336 Ene 25- Ene 27



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican.
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
4.915.858-3, María José Cardozo, 244/2011, 2011/1/71501, Desempleo;
2.959.396-3, Victoria Brundi, 140/2011, 2011/1/162713, Desempleo;
1.403.319-4, Acosta Tulio, 241/2011, 2009/1/132594, Desempleo.
Tramitación y Liquidación Activos
Gerencia Prestaciones Económicas - Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1335 Ene 25- Ene 27



Se cita a los Sucesores de Vicente Scabone, Reg. 1961146, a efectos de notificarse de resolución de Gerencia Adscripta a la Dirección Técnica nº RGA 70/2012 en Sarandí 570 1er Piso - Sección Mesa de Entrada - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación - Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1334 Ene 25- Ene 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

Por la presente se cita al Dra. Laura Bacci a concurrir a la División de Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. a los efectos de otorgársele vista de la referencia número 068/1/1088/2004 al amparo del Art. 26 de la Ley 9202 de la Comisión Honoraria de Salud Pública, la que se expedirá como tribunal disciplinario.
27) $ 2430 10/p 1393 Ene 25- Feb 07

Por la presente se cita al Dr. Mauricio Vespa a concurrir a la División de Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. a los efectos de otorgársele vista de la referencia número 068/1/1088/2004 al amparo del Art. 26 de la Ley 9202 de la Comisión Honoraria de Salud Pública, la que se expedirá como tribunal disciplinario.
27) $ 2430 10/p 1392 Ene 25- Feb 07

VARIOS

De acuerdo al art. 208 de la Recopilación de Normas y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, y en la forma que establece el art. 218 de la mencionada recopilación, Discount Bank comunica la actualización del valor de la comisión de Pregiro que se aplicará a las Cuentas Corrientes en Moneda Nacional y Moneda Extranjera con vigencia a partir del 1° de marzo de 2012.

Cuenta Corriente Moneda Nacional
Comisión Pregiro - $ 250.-

Cuenta Corriente Moneda Extranjera - Comisión Pregiro - U$S 12.-



Unica Publicación
27) $ 729 1/p 1438 Ene 26- Ene 26

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA:

FECHA: 10/1/2012
INSCRIPCIÓN: Nº 1706/2012 EL 18/1/2012
PROPIEDAD INMUEBLE BIEN INMUEBLE: PADRON 58364/003
DECLARANTE MARIA DEL CARMEN FEANS MARTINEZ
ESC. AUTORIZANTE MARIELA LOURDES PEREZ PEREYRA.
Primera Publicación
27) $ 1620 10/p 1429 Ene 26- Feb 08

"CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA"

Por Javier Luis Deus Barone.-
Padrón Nº 1.736 zona urbana de Santa Lucia, segunda sección judicial del departamento de Canelones.-
Beneficiarios: Victoria y Jose Ignacio Deus Rodriguez.-
Otorgado el dia 8 de diciembre de 2011.
27) (Sin Costo) 10/p 822 Ene 17- Ene 30

Sociedades Anónimas y Balances

APAITA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 906.
Única Publicación
28) $ 2210 1/p 1405 Ene 26- Ene 26

BAUSUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 905.
Única Publicación
28) $ 2210 1/p 1404 Ene 26- Ene 26

CONSTRUMIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 903.
Única Publicación
28) $ 2210 1/p 1403 Ene 26- Ene 26

DERSUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 901.
Única Publicación
28) $ 2210 1/p 1402 Ene 26- Ene 26

ENDENOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 900.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1401 Ene 26- Ene 26

FEDESON S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 899.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1400 Ene 26- Ene 26

LIBELIA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 898.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1399 Ene 26- Ene 26

MINITEC S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 897.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1398 Ene 26- Ene 26

NILTIS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 896.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1397 Ene 26- Ene 26

PANASIA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 895.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1396 Ene 26- Ene 26

RODOCAST S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 893.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1395 Ene 26- Ene 26

SEMITE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 975.000,00, 100 años, Montevideo.
23/01/12, 891.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1394 Ene 26- Ene 26

LEDINAR SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria y actividades destinadas en general a la producción animal

o vegetal en todas sus formas y sus frutos; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 13/10/2011, Nº 16270.

Única Publicación

28) $ 3536 1/p 1384 Ene 26- Ene 26

INDENIX SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 05/12/2011, Nº 19546.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 1382 Ene 26- Ene 26

SOITEN SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 05/12/2011, Nº 19544.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 1381 Ene 26- Ene 26

RONTRY SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 05/12/2011, Nº 19545.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 1380 Ene 26- Ene 26

OROPLAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
17/01/2012, 644.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1378 Ene 26- Ene 26

RINTECO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
17/01/2012, 645.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1377 Ene 26- Ene 26

VINEGAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
17/01/2012, 647.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1376 Ene 26- Ene 26

PALIGAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
17/01/2012, 649.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 1375 Ene 26- Ene 26

REFORMAS

ADVANCED NEW BUILDING S.A. (antes ADVANCED NEW BUILDINGS S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea: 14/10/2011.
Artículo 1º. Denominación.
Inscripción: 21.207 (30/12/2011).

Única Publicación

28) $ 442 1/p 1442 Ene 26- Ene 26



KONORY INC. S.A.

Asamblea, fecha 26/09/11, resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
U$S 5.000.000
225, 05/01/12.

Única Publicación
28) $ 442 1/p 1431 Ene 26- Ene 26

CLUB HIPICO S.A.

Actas Asamblea: 17/12/2010 y 07/10/2011
Modifica Plazo: extiende 30 años a partir 17/12/2010
Inscripción: Nº 849 20/01/2012.

Única Publicación
28) $ 442 1/p 1417 Ene 26- Ene 26

STRONG SOCIEDAD ANONIMA
Articulo 284

Asamblea: 28/10/2011
Artículo 3: Capital $ 180.000.000
28/12/2011, 21089.

Única Publicación
28) $ 442 1/p 1373 Ene 26- Ene 26

ADENDA COMPROMISO DE FUSIÓN
Art. 126 LEY 16.060
LINONPRIDE S.A. y
INVERSORA TORONTO S.A.
FUSIÓN POR ABSORCIÓN.

SOCIEDAD INCORPORANTE: LINONPRIDE S.A., QUE CAMBIA RÉGIMEN JURÍDICO A LA LEY 16.060
SOCIEDAD A DISOLVER POR INCORPORACIÓN: INVERSORA TORONTO S.A.
CAPITAL DESPUÉS DE LA FUSIÓN: $ 6.003.000
ACREEDORES: COMPROMISO Y BALANCE EN: ITUZAINGÓ No 1393/401 (MONTEVIDEO) de 10:00 a 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
28) $ 17680 10/p 1288 Ene 24- Feb 06

LEINSTER S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 19/04/04 resolvió reducir el capital integrado a U$S 2.897.649,87.- (dólares estadounidenses dos millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con 87/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.
28) $ 13260 10/p 1213 Ene 23- Feb 03

LEINSTER S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de junio de 2004 resolvió reducir el capital integrado a U$S 10.305,32.- (dólares estadounidenses diez mil trescientos cinco con 32/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.
28) $ 13260 10/p 1212 Ene 23- Feb 03

ERNABELLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de julio de 2009 resolvió reducir el capital integrado a R$ 7.320.108,68 (Reales siete millones trescientos veinte mil ciento ocho con 68/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.
28) $ 13260 10/p 1210 Ene 23- Feb 03

ERNABELLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 2011 resolvió reducir el capital integrado a R$ 6.771.179,47 (Reales seis millones setecientos setenta y un mil ciento setenta y nueve con 47/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.
28) $ 13260 10/p 1209 Ene 23- Feb 03

CAÇAPAVA S.A.

Asamblea: 19.12.2011
Capital Integrado: $ 84.242.486
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 4420 10/p 995 Ene 19- Feb 01

PARAJE GAVIOTAS S.A.
Reducción de capital arts. 290, 291 Ley 16.060

AGE: 30/11/2011
Capital rescatado: $ 3.941.400.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1271.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

Última Publicación
28) $ 8840 10/p 746 Ene 13- Ene 26

Cantidad de avisos de fecha 26/01/2012 publicados en esta edición: 65.

La energía es una oportunidad

Por Dr. Ramón Méndez – Director Nacional de Energía

Uruguay es un país sin energéticos «tradicionales». No posee, al menos que sepamos, reservas probadas de petróleo, gas natural o carbón, fuentes no renovables, pero que en conjunto, representan más del 80 % de la energía primaria consumida en el mundo. Al mismo tiempo, ha colmado sus posibilidades de aprovechamiento de la energía hidroeléctrica. Esta dificultad llevó a que, en nuestra cultura reciente, la palabra «energía» fuera usualmente utilizada junto a expresiones como «problema», «dificultad», o incluso la más sombría «crisis».

Paralelamente, durante los últimos años nuestro país ha venido creciendo de manera sostenida, a un ritmo inédito en su historia. Esta situación demanda cada vez más energía, tanto para satisfacer las necesidades de la industria, como las del transporte o del sector residencial.

En este contexto particularmente complejo, luego de un profundo análisis, en 2008 el Consejo de Ministros aprobó una Política Energética con una mirada de largo plazo. Esta política está basada en cuatro grandes ejes estratégicos, metas de corto, mediano y largo plazo (que deberán cumplirse antes de 2015, 2020 y 2030, respectivamente), así como un conjunto de varias decenas de líneas de acción que garantizarán que los objetivos se alcancen en tiempo y forma. Los ejes estratégicos definen el rol de los diferentes actores a la vez que puntualizan el papel del Estado para diseñar y conducir la política energética, la diversificación de la matriz energética con especial énfasis en las energías renovables, el impulso de la eficiencia energética y la consideración del acceso adecuado a la energía como un derecho humano para todos los sectores sociales.

Dos años más tarde, durante la transición entre el Gobierno anterior y el actual, el entonces presidente electo, José Mujica, propuso a la oposición la creación de cuatro comisiones multipartidarias para analizar otros tantos grandes temas nacionales. Uno de ellos fue el energético. En esta comisión, los partidos con representación parlamentaria avalaron, en su esencia, la política vigente. Desde 2010, por lo tanto, Uruguay posee una política energética de largo plazo, acordada por todos los sectores políticos.

Uno de los pilares de esta política de Estado es el aprovechamiento de fuentes energéticas no tradicionales que nuestro país no usufructuaba. Entre otras, las energías eólica y solar, los diversos usos de los residuos de biomasa de los emprendimientos agroindustriales y forestales, así como los biocombustibles presentan en nuestro país ventajas comparativas superlativas. En Uruguay, las energías renovables permiten no solo reducir costos sino también ganar mayor soberanía al independizarnos de la importación de energéticos cuyo precio, en el mercado mundial, no podemos controlar.

Como consecuencia de estas políticas, ya en 2010 la participación de las energías renovables en nuestra matriz energética llegó al 48 %, lejos del 10 % que es el promedio mundial y de la meta del 20 % que se planteó la Unión Europea para 2020.

En suma, en unos pocos años, en Uruguay hemos demostrado que la energía, lejos de ser un eterno «problema», puede visualizarse como una «oportunidad» para contribuir al desarrollo de nuestro país y permitir la inclusión social de sus ciudadanos.





La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas ha proclamado el año ***2012: Año Internacional de la Energía sostenible para todos.***

> La ONU [...] alienta a todos los Estados Miembros, al sistema de Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para concienciar sobre la importancia de abordar los problemas energéticos, en particular los servicios energéticos modernos para todos, el acceso a servicios de energía asequibles, la eficiencia energética y la sostenibilidad de las fuentes y del uso de la energía, con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de Desarrollo del Milenio, y asegurar el desarrollo sostenible y la protección del clima mundial [...]

La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) suscribe esta declaración en todos sus términos y ha decidido aprovechar esta valiosa oportunidad para trabajar en la toma de conciencia sobre la importancia de incrementar el acceso sostenible a la energía renovable, en el ámbito nacional. Dado que los servicios energéticos son fundamentales en la productividad, la salud, la educación, los servicios de comunicación y finalmente en el cambio climático dedicaremos, durante todo el 2012 —en coordinación con la Dirección de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería— espacios en las tapas y contratapas del Diario Oficial, en la Pantalla Gigante y en nuestro Portal Web IMPO, además de la promoción de foros sobre el tema, en nuestra sala de eventos.

más información, más ciudadanía

Texto de contratapa: Sra. Margarita Echevesta
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafo